



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**257**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR/APURIMAC/GG**

Abancay, 25 MAYO 2018

**VISTOS:**

El Memorando N° 438-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 28/03/2018, Informe N° 575-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 27/03/2018, Informe N° 16-2018-GR/APURIMAC/GRI-R.O.-JCTS, de fecha 21/03/2018, Informe N° 2375-2017-GRAP/GRI/SGO-13.01, de fecha 19/12/2017, Informe N° 1181-2017.GR.APURIMAC-GG/ORPI, de fecha 12/12/2017, Informe N° 049-2017-GR.APURIMAC/GG-ORPI/CIS/AAMN, de fecha 07/12/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 10/07/2014, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 027-2014-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC"**, para su ejecución por la modalidad de administración directa, en un plazo de ejecución de 240 días calendario (08 meses), por un presupuesto total de S/5'452,839.18 nuevos soles;

Que, el Ing. Juan Carlos Tesillo Salazar – Residente de Obra, remite el Informe sobre la Modificación del Expediente de Ampliación Presupuestal (Adicional N° 01) al Inspector de Obra, mediante Informe N° 103-2017-GR/APURIMAC/GRI-R.O.-JCTS, de fecha 22/09/2017, en el que detalla la siguiente:

1. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ADICIONALES DE OBRA N° 01:** El presente Expediente Técnico de Adicionales de la Obra, se ha elaborado con el objeto de plantear la aprobación del presupuesto de adicionales N° 01, y así garantizar el correcto funcionamiento estructural, arquitectónico y funcionalidad del proyecto, siendo para esto necesario la ejecución de las partidas no consideradas en el expediente técnico (mayores metrados y partidas nuevas) la cual forman parte del presupuesto Adicional N° 01, el cual se debe aprobar resolutiveamente por el Gobierno Regional de Apurímac.
2. **PRESUPUESTO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS DE OBRA N° 01:**  
Las partidas con mayores metrados se generaron debido a la incompatibilidad del expediente técnico, donde los planos de cimentación, planos de estructuras, planos de arquitectura, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto no guardan relación. Es por ello que los metrados realizados en el expediente técnico no se ajustan a la realidad del proyecto, generando partidas con mayores metrados durante la ejecución física. Todo ello se reporta en cuaderno de obra y es verificado por el inspector de obra.
3. **PRESUPUESTO ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS DE OBRA N° 01:**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

257

La ejecución de las partidas nuevas fue indispensable para cumplir las metas del proyecto, se generaron debido a las siguientes causales:

- La existencia de las partidas que no fueron considerados en los planos de proyecto y especificaciones técnicas y en el presupuesto de la obra, para su valorización es necesario adicionar el presupuesto del proyecto.
- Modificaciones de una determinada partida, mejorando su funcionabilidad y características de servicio. Estas modificaciones fueron verificadas por el Supervisor de Obra y elevadas a consulta previa a la Oficina de Estudios del Gobierno Regional.

#### 4. FICHA TÉCNICA:

PRESUPUESTO GENERAL			
Adicional N° 01		Presupuesto Adicional N° 01	
Mayores Metrados	183,721.00	Costo Directo	325,897.12
Partidas Nuevas	249,649.99	Gastos Generales	119,506.66
Deductivos	107,474.08	Supervisión de la Obra	39,563.70
Monto Neto (C.D)	325,897.12	Presupuesto por Adicionales	484,967.24

% DE INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO MODIFICADO CON RESPECTO AL PERFIL	
Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado	5'452,840.18
Presupuesto Adicional N° 01	484,967.24
<b>Presupuesto Modificado (Aprobado + Adicional N° 01)</b>	<b>5'937,806.42</b>
Monto del Perfil Aprobado	2'962,313.09
Diferencia Presupuestal Modificado – Monto Perfil	2'975,493.33
<b>% Sensibilidad con respecto al Perfil (Presupuesto Modificado – Monto Perfil Viable)</b>	<b>100.44%</b>

Que, el Inspector de la Obra – Ing. Arnaldo P. Román Estacio, mediante Informe N° 21-2017/DRSLTPI/I.O.APRE, de fecha 25/09/2017, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Expediente de Adicional N° 01 (Ampliación Presupuestal), otorgando opinión favorable, puntualizando los siguientes aspectos:

1. El presupuesto de ampliación Presupuestal presentado por el Ing. Juan Carlos Tesillo Salazar por S/. 484,967.24 soles, lo sustenta verificando el planteamiento de las partidas respecto a los trabajos realizados para su conclusión y entrega de obra.
2. Respecto del control del incremento presupuestal o variación del monto de inversión, se advierte que el proyecto presenta una variación de 100.44% por modificaciones no sustanciales, que según el Residente de Obra. Según el cuadro que presenta:

N°	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO TOTAL	PORCENTAJE
1	Monto PIP Viable	2'962,313.09	
2	Expediente Técnico	5'452,839.18	
3	<b>Ampliación Presupuestal</b>	<b>484,967.24</b>	
4	Total Incremento (2)+(3)	5'937,806.42	
Total Incremento Expediente Técnico + Ampliación Presupuestal		5'937,806.42	100.44%

Que, el Ing. Julio Enrique Ayque Rosas – Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, emite pronunciamiento a través del Informe N° 161-2017-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, de fecha 02/10/2017, señalando que: **LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 ES POR UN MONTO DE S/. 484,967.25 EQUIVALENTE A UNA INCIDENCIA DEL 16.37%, CON RESPECTO AL PIP VIABLE**, pero como debe considerarse la sumatoria de la Ampliación Presupuestal y el total del Expediente Técnico, el cual excede respecto a lo declarado viable hasta en un 100.44%, es necesario que el Expediente de Adicionales, Mayores Metrados con Deductivo Vinculante, requiera de una verificación de viabilidad (en regularización), otorgando la Conformidad para la aprobación de los Adicionales, Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos Vinculantes previa verificación de viabilidad; consecuentemente el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, deriva la documentación a la Gerencia





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

257

Regional de Infraestructura a través del Informe N° 1068-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 04/09/2017, señalando que: El Informe de Verificación de Viabilidad al Expediente del Proyecto en mención; documentación que es derivada a la Sub Gerencia de Obras, a través del proveído administrativo de fecha 5635 de fecha 13/10/2017;

Que, el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Julio Enrique Ayque Rosas, emite pronunciamiento a través del Informe N° 170-2017-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, de fecha 13/10/2017, emite pronunciamiento señalando que: **LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 ES POR UN MONTO DE S/. 67,797.00 EQUIVALENTE A UNA INCIDENCIA DEL 2.29%, CON RESPECTO AL PERFIL VIABLE**, pero como debe considerarse la sumatoria de la Ampliación Presupuestal y el total del Expediente Técnico el cual excede respecto a lo declarado viable hasta en un 102.73%. De la misma forma recomienda que el Expediente de Adicionales se incluya en la verificación de viabilidad (en regularización). Otorgando su conformidad para la aprobación del adicional por partida nueva; documentación que es derivada a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión (Informe N° 1094-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 16/10/2017);

Que, el Ing. Juan Carlos Tesillo Salazar – Residente de Obra, remite a la Sub Gerencia de Obras el Formato N° 01, sobre Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión; consecuentemente el Sub Gerente de Obras, remite el Formato N° 01 a la Dirección Regional de Pre Inversión;

Que, mediante Informe N° 1181-2017.GR.APURIMAC-GG/ORPI, de fecha 12/12/2017, el Director Regional de Pre Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Registro de Modificaciones en la Fase de Ejecución del PI 2155669, señalando que: Se ha realizado el análisis y registro de modificaciones que se ha presentado durante la fase de ejecución, partidas nuevas y los deductivos, el cual no modifica la concepción técnica y el dimensionamiento del PI, razón por la cual comunica que es procedente el registro de variaciones de acuerdo a los parámetros establecidos;

Que, el Sub Gerente de Obras – Ing. Ángel Prado Aquisé, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Modificación en la Fase de Ejecución del PI 2155669, señalando que:

VALORIZACIÓN	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	TOTAL ADICIONAL
Mayores Metrados	183,721.00	-	183,721.00
Partidas Nuevas	249,649.98	57,467.76	307,117.74
Deductivo	-107,474.08	-	-107,474.08
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>325,896.90</b>	<b>57,467.76</b>	<b>383,364.66</b>
Gastos Generales	119,506.65	5,746.78	125,253.43
Gastos de Supervisión	39,563.69	4,582.46	44,146.15
<b>INCREMENTO</b>	<b>484,967.24</b>	<b>67,797.00</b>	<b>552,764.24</b>
PIP Viable			2'962,313.00
Expediente Técnico			5'452,839.18
Variación en la Fase de Ejecución con Incremento			552,764.24
% De Incremento con Respecto al PIP Viable			102.73%

Que, mediante Informe N° 575-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 27/03/2018, el Sub Gerente de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación resolutive de la Modificación en la Fase de Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC"**; refiriendo que se ha generado la ampliación presupuestal del adicional de obra por un monto de S/. 552,764.24, habiendo modificado el expediente técnico por un monto de S/. 6'005,603.42 soles;

Que, de lo esgrimido en los párrafos antecesores, se observa que el Gerente Regional de Infraestructura, previa evaluación y/o revisión de los documentos materia de análisis, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el Memorando N° 438-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 28/03/2018, solicitando la aprobación





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

257

resolutiva de la modificación en la fase de ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC"**;

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** - establece: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente de Ampliación Presupuestal del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC"**. Se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Inspector de la Obra del Proyecto, del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive de mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Director Regional de Pre Inversión y del Gerencia Regional de Infraestructura
3. Cuenta con el Formato N° 01 - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC"**.
4. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

En virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente de Ampliación Presupuestal de los Adicionales 01 y 02 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC"**, por el monto de S/.6'005,603.42 soles (Seis Millones Cinco Mil Seiscientos Tres con 42/100 soles), ejecutado por la modalidad de Administración Directa.

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

257

Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, en vías de regularización la Ampliación Presupuestal de los Adicionales 01 y 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC", por el monto de S/.6'005,603.42 soles (Seis Millones Cinco Mil Seiscientos Tres con 42/100 soles), ejecutado por la modalidad de Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	TOTAL ADICIONAL
Mayores Metrados	183,721.00	-	183,721.00
Partidas Nuevas	249,649.98	57,467.76	307,117.74
Deductivo	-107,474.08	-	-107,474.08
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>325,896.90</b>	<b>57,467.76</b>	<b>383,364.66</b>
Gastos Generales	119,506.65	5,746.78	125,253.43
Gastos de Supervisión	39,563.69	4,582.46	44,146.15
<b>INCREMENTO</b>	<b>484,967.24</b>	<b>67,797.00</b>	<b>552,764.24</b>
PIP Viable			2'962,313.00
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO (APROBADO POR RESOLUCIÓN)</b>			<b>5'452,839.18</b>
<b>VARIACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO</b>			<b>552,764.24</b>
<b>EXPEDIENTE MODIFICADO</b>			<b>6'005,603.42</b>
% De Incremento con Respecto al PIP Viable			102.73%

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, al Inspector de la Obra del Proyecto - Ing. Arnaldo P. Román Estacio, Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa - Ing. Julio Enrique Ayque Rosas, Sub Gerente de Obras - Ing. Ángel Prado Aquise. Profesionales asignados al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC", para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE**, se remita copia de los actuados a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y acciones y fines de ley que amerite por corresponder.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JGCP/IGG  
JAAM/DRA

